

AKCELA AW HYDRAULIC FLUID 68

FICHA TÉCNICA

Aceite Lubricante Para Comandos Hidráulicos

DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN

AKCELA AW HYDRAULIC FLUID 68 es un lubricante de alta calidad, de bases parafínicas, especialmente seleccionadas, con aditivación anti-oxidante, anti-herrumbre y anti-desgaste. Empleados como fluidos funcionales en los sistemas y en los equipamientos hidráulicos de cosechadoras, maquinaria de movimiento de tierras y máquinas agrícolas en general. Son caracterizados por el elevado índice de viscosidad, bajo punto de congelamiento, notable demulsibilidad, propiedades anti-espuma, anti-corrosiva, anti-herrumbre y compatibilidad con los elastómeros de empleo más frecuente con los aceites minerales. Formulado específicamente para garantizar la máxima protección de los medios **CASE** y **CASE IH**.

AKCELA AW HYDRAULIC FLUID 68 está disponible en la graduación ISO 68 para el uso con temperaturas externas de 0°C a 50°C.

Hacer la sustitución según las indicaciones del constructor.

ANÁLISIS TÍPICOS

ENSAYO	UNIDAD	68
Viscosidad a 40°C	cSt	68
Número de acidez	mg KOH/g	0,3 a 0,6
Punto de fulgor VAC	°C	min. 200
Densidad 25°C / 4°C	g/cm ³	0,8700 a 0,8850

ESPECIFICACIONES

ISO VG 68

CASE MS 1216

DIN HLP

ISO HM

PRESENTACIÓN

- Bidón de 4 litros
- Bidón de 20 litros
- Tambor de 200 litros

SALUD Y SEGURIDAD

Para evitar daños al individuo o al medio ambiente, utilice el producto de forma adecuada y siga correctamente las indicaciones del fabricante del equipo. Para mayores informaciones, solicite la "Ficha de Informaciones de Seguridad de Productos Químicos (FISPQ)".

Las informaciones de este informativo se basan en datos disponibles en la época de su publicación. Reservándonos el derecho de hacer alteraciones en cualquier momento, sin previo aviso.

ELABORACIÓN: 17.07.01

REVISIÓN: 01 / 22.04.08

Pág.: 1 / 1

ATENCIÓN: El aceite lubricante después de su uso es un periodo peligroso, pudiendo provocar daños al medio ambiente. Todos los usuarios de lubricantes que generen aceites usados o contaminados, deberán almacenarlos y mantenerlos accesibles a la recolección, en recipientes apropiados y resistentes a derrames. Estos aceites deberán ser recolectados por empresas autorizadas, con el fin específico de ser re-refinados. (Resolución N.º 362 de CONAMA de 23/06/2005 - Portaria ANP No.125 de 30/07/1999). El no respeto de estas resoluciones sujeta el infractor a las sanciones previstas en ley para crímenes ambientales.